



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 605 MAGAP

**DR. RAMÓN LEONARDO ESPINEL MARTÍNEZ**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante Memorando No. 01326 SFG/MAGAP del 5 de octubre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicita al doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizar la adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales, para determinar de manera rápida, oportuna y confiable enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país; que será entregado a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD);

**Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. 01326 SFG/MAGAP del 5 de octubre de 2010, el doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales, para determinar de manera rápida, oportuna y confiable enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país; que será entregado a la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD);

**Que** con Memorando No. 01384 SFG/MAGAP de 15 de octubre del 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero, solicita al economista Jean Daniel Valverde Director de Gestión de Recursos Financieros, la certificación presupuestaria para “apoyar al Sistema Control y Vigilancia de Agrocalidad mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales para determinar de manera rápida, oportuna y confiable, enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”; por un valor de US \$ 94.450,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

**Que** mediante Memorando No. 1961 SDO/DGRF del 20 de octubre del 2010, la licenciada Mireya Guña, Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica el valor de USD. 94.450,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con un cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-301-1002-3016 denominada “Maquinarias y Equipos” por USD \$ 94.450,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). CUR No. 13597”, para la “adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”;

**Que** mediante Memorando No. 01498 SFG/MAGAP de 28 de octubre del 2010, el Ing. Daniel Ochoa, Subsecretario de Fomento Ganadero (E), solicita al doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la respectiva resolución de inicio y los pliegos correspondientes para “la Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD, mediante el fortalecimiento de un Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país.”;

**Que** con Memorando No. 01516 SFG/MAGAP de 5 de noviembre del 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero informa al doctor José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, la designación del Dr. Antonio Murillo, como profesional a fin al objeto de la contratación, para este proceso;

**Que** el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.”;*

**Que** el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);*

*Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General;*

*El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;*

**Que** los bienes objeto de la presente contratación han sido considerados como normalizados;

**Que** revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Publicas no se encuentra incluidos los bienes objeto de la contratación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los Pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, e iniciar el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-70-2010, para la “Adquisición de equipos para análisis molecular, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD mediante el fortalecimiento de un



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades Animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país”, de acuerdo al siguientes detalle:

EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL GRANDE</b>	2	Tamaño de gel: 14 x 20 cm, Buffer requerido: 1500 ml Dimensiones de la celda: 33 cm de Largo, 15 cm Ancho, 10 cm de Alto, la cámara debe incluir 5 peinillas de poliestireno que se adapten a las dimensiones de la cámara y que permitan formar pocillos de 2 mm tras la gelificación del Agar
<b>CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL PEQUEÑA</b>	2	Tamaño de gel: 7.5 x 10 cm, Buffer requerido: 250 ml Dimensiones de la celda: 16 cm de Largo, 7.5 cm Ancho, 10 cm de Alto la cámara debe incluir 5 peinillas de poliestireno que se adapten a las dimensiones de la cámara y que permitan formar pocillos de 2 mm tras la gelificación del Agar
<b>ESPECTOFOTÓMETRO DE UV-VIS PARA MICRO VOLUMENES</b>	1	Lectura fácil y directa de tubos o placas, análisis de 96 muestras en menos de 6 minutos, presenta un iluminador de posición, el cual reduce el riesgo de error al momento de realizar las determinaciones, adaptable a determinaciones de ácidos nucleicos, proteínas, microarray, calcula la pureza de la muestra en radios de 260/280. Determinación completamente espectrofotométrica. Computadora adaptable al sistema operativo del espectrofotometro.  Fuente de luz: xenon Posicionamiento de hasta 8 muestras Longitud de onda: 220 - 750 nm Tiempo de lectura < 20 segundos Limite de detección: 2.5 ng/ul Resolución espectral: 3nm Precisión de absorbancia: 0.003 Peso: 3.4 Kg
<b>FUENTE DE PODER PARA CAMARAS DE ELECTROFORESIS</b>	1	Máximo voltaje: 4000 VDC, Corriente máxima: 300 mA, Poder de salida: 300 W, Enchufes: 4, Conexión a 110 VAC, Dimensiones: 32 cm Ancho, 16 cm Alto, 31 cm profundidad, Sistema programable de fuente de poder.
<b>TERMOCICLADOR PCR TIEMPO REAL</b>	1	1.- Las características incluyen: ajustes de preparación, la recolección de datos de todos los pocillos durante el análisis de datos, múltiples modos de adquisición de datos, incluyendo escaneo rápido para SYBR Green. 2.- Función de gradiente térmico para optimizar las reacciones en una única prueba. Software CFX para análisis avanzado de la expresión génica. Diseño optimizado que permite configurar el sistema para adaptarse a las necesidades de laboratorio. 3.- Computadora adaptable a sistema operativo del termociclador, con puertos de entrada USB. Chasis: c1000, Máxima taza ramp 5°C/Seg, Promedio de taza ramp 3.3° C/seg, Método de calentamiento y enfriamiento: Peltier, Tapa caliente sobre 105° C Rango de temperatura: 0-100° C, Precisión +/- 0.2°C del



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EQUIPO	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		objetivo a 90° C, Uniformidad +/- 0.4° C durante 10 seg al llegar a 90°C. 4.- Gradiente: Rango operacional: 30 -100° C, Programabilidad 1 - 24° C. 5.- Detección óptica: Excitación: 6 LED filtrados, Detección: 6 Fotodiodos filtrados, Rango de excitación/emisión longitud de ondas: 450 - 730 nm. Sensibilidad: Detecta 1 copia de la secuencia objetivo, Rango dinámico: 10 ordenes de magnitud, Tiempo de escaneo para todos los canales: 12 seg, Tiempo de escaneo para SYBR Green/FAM 3 seg. 6.- Software operacional con Windows XP o Vista, análisis múltiples: sobre 5 objetivos por pocillo 7.- Sistema: Adecuado para PCR Tiempo Real, Capacidad de 96 pocillos, Tamaño de muestras de 1 - 50 ul, Sistemas de comunicación USB 2.0. 8.- Dimensiones 33x 46 x 36 cm, Peso 21 Kg. 9.- Conexión eléctrica a 110 V.
<b>TRANSILUMINADOR UV</b>	1	Especificaciones: Cámara FluorCam 220, tipo monocromático, Profundidad de bits CCD: 12bits, Profundidad de bits de archivo: 16 bits, Rango de escala de grises 0 - 65.535. Resolución 1.3 megapixeles, Pixeles de resolución 1280 x 1024, Lente Zoom de 8 - 48 mm. Cuarto oscuro: Puertas laterales de acceso. Pantalla táctil de 20 cm a color, Unidad USB y memoria USB (1 GB), Amplia puerta de acceso con cierre de seguridad UV, Ventana para visualización de gel, Techo de luz blanca, puertos opcionales de acceso lateral, Software integrado, Conectividad en red, Filtros de emisión: Bromuro de etidio EtBr 570 - 640 nm Rojo. Transiluminador conteniendo 3 filtros UV de 254, 302 y 365 nm Dimensiones: Alto 68.5 cm, Ancho 35.5 cm, Profundidad: 30.5 cm. Fuente de energía: 110 V.

**Art. 2.-** La Comisión Técnica estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- El Dr. Juan Manuel Domínguez, Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; como presidente de la Comisión;
- La Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaría de Fomento Ganadero, como titular del área requiriente o su delegado; y;
- El Dr. Antonio Murillo, como profesional a fin al objeto de la contratación. Conforme el Memorando No. 1516 SFG/MAGAP de 05 de noviembre del 2010 enviado por la Subsecretaría de Fomento Ganadero.

Actuará en calidad de Secretaria, el señor Bernardo Ponce, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del MAGAP.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Fomento Ganadero y a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso de contratación, mediante Subasta Inversa Electrónica establecido en el Artículo 44 y siguientes del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del MAGAP, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso .

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a la publicación de inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Comuníquese y Publíquese.- 18 NOV 2010

Quito,

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**